

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 960

Impreso el día 17 de octubre de 2014

Término del artículo 113: 28 de octubre de 2014

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

SUMARIO: **Ciudadanos** y profesionales de la salud que actuaron en la Base Naval Puerto Belgrano con motivo de la Guerra del Atlántico Sur. Reconocimiento. **Domínguez** y **Harispe**. (7.678-D.-2013.)

A. Giaccone. – Dulce Granados. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Stella M. Leverberg. – Silvia C. Majdalani. – Luis M. Pastori. – Fernando Sánchez.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Domínguez y Harispe, por el que se reconoce la actuación de los ciudadanos paramédicos que actuaron en la Base Puerto Belgrano con motivo de la Guerra del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Reconócese la actuación de los ciudadanos, profesionales de la salud que actuaron en la Base Naval Puerto Belgrano con motivo de la Guerra del Atlántico Sur, por sus relevantes méritos, valor y entrega en defensa de la patria.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo Nacional procederá por intermedio del Ministerio de Defensa a la confección de las condecoraciones y de los diplomas de honor correspondientes.

Art. 3° – Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de octubre de 2014.

Juan M. Pais. – Julio C. Martinez. – José A. Villa. – Alicia Comelli. – Alberto Asseff. – Omar S. Barchetta. – Jorge M. D'Agostino. – Alfredo C. Dato. – Claudia

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Domínguez y Harispe, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Juan M. Pais.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

Artículo 1° – Reconócese la actuación de los ciudadanos paramédicos que actuaron en la Base Puerto Belgrano con motivo de la Guerra del Atlántico Sur por sus relevantes méritos, valor y entrega en defensa de la patria.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo Nacional procederá por intermedio del Ministerio de Defensa a la confección de las condecoraciones y de los diplomas de honor correspondientes.

Art. 3° – Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán atendidos de Rentas Generales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julián A. Dominguez.

GASTÓN HARISPE.